

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 004-2025-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	CHAMAYA LIMA ROMEL	48410651	DRE-002	<p>"(...) Donde en el perfil para el puesto menciona: (Titulado y/o bachiller en las carreras profesionales de Administración, Economía, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Tierra y/o Ciencias Sociales), Donde deja a libre determinación la validación de profesiones que están enmarcadas dentro de ingeniería, ciencias de la tierra y ciencias sociales; Además, haciendo de su conocimiento que en consultas realizadas a la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINEDU, indicaron que la carrera de arquitectura estaría dentro de ingeniería o ciencias sociales por lo que puede ser considerado en ingeniería por su similitud con INGENIERÍA CIVIL e inclusive por la formación recibida según consta en los certificados de estudios, materias en diseño de infraestructura, estructuras, construcción, Topografía, geometría descriptiva, diseño urbano, acondicionamiento ambiental, estadística, defensa nacional, y otras áreas de ciencias sociales (...)"</p>	<p>El Comité ha procedido a verificar lo indicado por el postulante: De conformidad con los requisitos establecidos en el perfil de puesto, la formación académica requerida es la siguiente: Titulado y/o bachiller en las carreras profesionales de Administración, Economía, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Tierra y/o Ciencias Sociales. No admite, en sentido, formación académica afín. Adicionalmente, se verifica además que, la formación académica en Arquitectura del postulante, no forma parte del grupo de las formaciones académicas solicitadas en los requisitos del perfil de puesto para la presente convocatoria; por lo cual fue declarado NO APTO. Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.</p>
2	MERA REQUEJO, HECTOR JHONNY	28105527	DRE-002	<p>"(...) Con respecto al primer ítem donde menciona que no ha sido ordenado ni firmado en el campo correspondiente conforme el ítem 3.1, y eso no es falso si he firmado donde corresponde y esta ordenado conforme a las bases de la convocatoria. En relación a la siguiente observación donde aduce que he enviado varios emails también es falso no he enviado a más de un email lo que aparece en el correo de la convocatoria yo me envié con copia a mí mismo correo. Otra observación de mi expediente también menciona que no ha sido enviado en un solo formato PDF, eso también es lo contrario mi expediente si está en un solo formato PDF conforme al ítem 2.1</p>	<p>El Comité ha procedido a verificar lo indicado por el postulante: 1) Respecto al primer punto; se debe precisar que, la observación al expediente de postulación, se ha realizado considerando el ítem 3.1 de las Bases, los cuales establecen lo siguiente: "(...) El postulante presentará su expediente de postulación en el orden señalado anteriormente caso contrario será considerado como NO APTO. (...) El postulante presentará la documentación sustentatoria después del ANEXO N° 02 Formato de Hoja de Vida que describió en dicho anexo (I. Datos Personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o Estudios de Especialización, IV. Experiencia Laboral, y otros requisitos adicionales), caso contrario será considerado como NO APTO." Sin embargo, el postulante presentó su expediente de la siguiente manera: Anexo N° 01, Copia de DNI; Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 05, Anexo N° 06, Anexo N° 07, Anexo N° 08, documentación sustentatoria; siendo lo CORRECTO: Anexo N° 01, Copia de DNI; Anexo N° 02, documentación sustentatoria, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 05, Anexo N° 06, Anexo N° 07, Anexo N° 08. El postulante incumplió lo establecido en los párrafos antes citados del ítem 2.1 de las Bases. 2) Respecto al segundo punto; se debe precisar que, la observación al expediente de postulación, se ha realizado considerando el cuarto párrafo del ítem 2.1 de las Bases, el cual establece lo siguiente: "El postulante deberá solo remitir un único email con el PDF antes descrito. Caso contrario será considerado NO APTO." Sin embargo, el postulante remitió más de un email al correo electrónico de postulación: el primer email con fecha 30-07-2025 a las 12:53 horas y el segundo email con fecha 30-07-2025 a las 13:06 horas); concluyéndose por tanto, que el postulante incumplió lo establecido en el cuarto párrafo del ítem 2.1 de las Bases, por lo cual fue declarado NO APTO. 3) Respecto al tercer punto; no amerita pronunciamiento, en atención que dicha observación no fue emitida. Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.</p>